

**PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL AÑO 2015**

Examinadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia por las entidades interesadas y, tras la comprobación de la documentación aportada por las mismas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, (Boja núm. 243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la campaña 2015, y por otro, del procedimiento de concurrencia competitiva, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas en fecha 18/02/2015 y posteriormente publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**TERCERO.** El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. En este sentido, el artículo 21 de a Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**CUARTO.** El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones. A este respecto, el artículo 9.2 de la Orden de 5 diciembre de 2012, prevé que si las disponibilidades presupuestarias fueran insuficientes para atender el importe total de las solicitudes, se podrá efectuar un prorrateo del importe a conceder entre las asociaciones que han superado el procedimiento de concurrencia competitiva, en relación con la puntuación obtenida.



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla  
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: 0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		FECHA	08/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==	PÁGINA	1/5
				
0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==				

En consecuencia, una vez efectuado el trámite de audiencia por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Resultados del trámite de audiencia, aportación de documentación acreditativa y acreditación.

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Detalle y resultado</u></b>
LOJEÑA	Aceptación de la propuesta con fecha 1/03/2016
PAYOYA	Alegación a la propuesta provisional con fecha 24/02/2016, solicitando una ampliación del presupuesto presentado en solicitud. La alegación no es aceptada al no cumplir el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
COMBATIENTE ESPAÑOL	Aceptación de la propuesta con fecha 1/03/2016
MONTESINA	Alegaciones a la propuesta provisional con fecha 3/03/2016 solicitando que los gastos relativos a los controles de filiación genética, contemplados en la propuesta provisional, pasen del Programa de Mejora a actuación incluida en la gestión del Libro Genealógico, aceptando la alegación. La alegación referente al gasto de Control de Rendimiento (báscula) no se admite al no especificar el gasto que supone.
MARISMEÑO EQUINO Y BOVINO	Aceptación de la propuesta con fecha 1/03/2016
NEGRA SERRANA	Aceptación no presentada en tiempo y forma, teniéndose por aceptada al transcurrir el plazo sin que la entidad comunique su desistimiento.
MERINA DE GRAZALEMA	Aceptación no presentada en tiempo y forma, teniéndose por aceptada al transcurrir el plazo sin que la entidad comunique su desistimiento.
NEGRA ANDALUZA	Aceptación no presentada en tiempo y forma, teniéndose por aceptada al transcurrir el plazo sin que la entidad comunique su desistimiento.
GALLINA UTRERANA	Renuncia a la solicitud con fecha 03/03/2016
PAJUNA	Renuncia a la solicitud con fecha 28/03/2016



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla  
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: 0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	08/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/5



0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==

Alegaciones a la propuesta provisional con fecha 3/03/2016, manifestando disconformidad con la baremación en el criterio de valoración referente al apartado E (% reproductores sometidos a control de rendimiento lechero oficial) y respecto a la aceptación de determinados gastos subvencionables ("Dieta, kilometraje y Certámenes").

ASNAL  
ANDALUZA

- BAREMACIÓN: Se aporta documentación acreditativa que no corresponde con la información certificada y remitida anteriormente por la asociación a las diferentes Administraciones Públicas, por tanto la alegación no es aceptada.
- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Se acepta nuevo presupuesto presentado (Anexo), y la alegación no es aceptada conforme a lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE 18 DE FEBRERO DE 2015 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN REFERENTES A LAS ACTUACIONES OBJETO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, RESPECTO A LA CONVOCATORIA 2015.

BLANCA  
ANDALUZA

Aceptación no presentada en tiempo y forma, teniéndose por aceptada al transcurrir el plazo sin que la entidad comunique su desistimiento. Renuncia parcial al presupuesto admitido, presentada con fecha 1/04/2016.

**SEGUNDO.** Dictar la relación priorizada de entidades beneficiarias definitivas por orden de puntuación obtenida con indicación del presupuesto admitido y la cuantía de ayuda propuestas, así como el desglose de las partidas presupuestarias propuestas en cada caso.

**TERCERO.** Dictar la relación de entidades que no cumplen los requisitos para ser beneficiarias con la indicación de los motivos.

**CUARTO.** Ordenar la publicación de la presente propuesta definitiva de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web es:

- <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/ganaderia/produccion-animal/razas-ganaderas/ayudas-a-las-asociaciones-ganaderas-de-razas-autoctonas-en-andalucia/campana-2015/index.html>
- Ubicación en el ámbito de Agricultura y Pesca, en el área temática de ganadería, en la sección de Producción Ganadera, razas ganaderas, ayudas asociaciones de Andalucía (Agricultura y Pesca > Ganadería > Producción Ganadera > Razas Ganaderas > Ayudas asociaciones de Andalucía)

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



JEFE DE SERVICIO  
DE PRODUCCIÓN GANADERA

(Firmado electrónicamente)

Rafael Bazán Sánchez  
C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla  
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: 0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	08/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5



0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==

## ANEXO

### 1. RELACIÓN PRIORIZADA DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS DEFINITIVAS.

PRELACIÓN	ASOCIACIÓN	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN					PUNTUACIÓN	BAREMACIÓN OFICIAL					PUNTUACIÓN		
			A	B	C	D	E		F	A	B	C	D		E	F
1	BLANCA ANDALUZA	CAPRINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	LOJEÑA	OVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	1	1	6
	MARISMEÑA	BOVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MARISMEÑA	EQUINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MERINO DE GRAZALEMA	OVINA	-	2	1	1	1	1	6	0	2	1	1	1	1	6
	MONTESINA	OVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	0	2	6
	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	1	6
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	PAJUNA	BOVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	0	2	6
PAYOYA	CAPRINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	1	6	
2	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	0	1	5
	GALLINA UTRERANA	AVIAR	-	2	1	-	-	2	5	0	2	1	0	0	2	5
3	COMBATIENTE ESPAÑOL	AVIAR	-	-	1	-	-	2	3	0	0	1	0	0	2	3

A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO

B: RAZA AUTOCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN

C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA

E: >25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR

F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR

### 2. PRESUPUESTO PROPUESTO A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ORDEN	PRELACIÓN	ASOCIACIÓN	ESPECIE	GASTOS SOLICITADOS (€)	GASTOS ADMITIDO)	CUANTÍA SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
1		BLANCA ANDALUZA	CAPRINA	21.800,00 (*)	19.800,00	19.800,00
		LOJEÑA	OVINA	46.800,00	46.800,00	26.664,58
		MARISMEÑA	BOVINA	28.120,00	28.120,00	26.664,58
		MARISMEÑA	EQUINA	25.435,00	25.435,00	25.435,00
		MERINA DE GRAZALEMA	OVINA	50.320,00	47.020,00	26.664,58
		MONTESINA	OVINA	40.000,00	39.000,00	26.664,58
		NEGRA ANDALUZA	BOVINA	46.650,00	38.150,00	26.664,58
		NEGRA SERRANA	CAPRINA	33.400,00	31.400,00	26.664,58
		PAJUNA	BOVINA	0,00 (**)	0,00	0,00
	PAYOYA	CAPRINA	50.318,61	42.743,61	26.664,58	
2		ASNAL ANDALUZA	ASNAL	45.128,86	40.625,41	22.220,48
		GALLINA UTRERANA	AVIAR	0,00 (**)	0,00	0,00
3		COMBATIENTE ESPAÑOL	AVIAR	43.297,46	31.097,46	13.332,29

(\*) Renuncia parcial

(\*\*) Renuncia total



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla  
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: 0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	08/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/5



0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==

### 3. DETALLE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PROPUESTAS PARA CADA ENTIDAD BENEFICIARIA.

ASOCIACIÓN	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LIBRO GENEALÓGICO					CONTROL DE RENDIMIENTO	
	GASTOS PERSONAL	LOCAL	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	MATERIAL INVENTARIABLE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	CONTROLES FILIACIÓN	CONTROL RENDIMIENTO	TOTAL
BLANCA ANDALUZA	18.600,00		1.200,00				19.800,00
LOJEÑA	43.200,00		1.000,00	2.600,00			46.800,00
MARISMEÑA(BOVINO)	21.000,00		1.500,00	1.120,00	4.500,00		28.120,00
MARISMEÑA(EQUINO)	21.000,00		1.500,00	1.120,00	1.815,00		25.435,00
MERINA DE GRAZALEMA	42.000,00			1.250,00	170,00	3.600,00	47.020,00
MONTESINA	25.000,00		800,00	2.500,00	6.700,00	4.000,00	39.000,00
NEGRA ANDALUZA	31.150,00		2.000,00	5.000,00			38.150,00
NEGRA SERRANA	21.600,00	2.900,00	1.100,00	1.200,00	4.600,00		31.400,00
PAYOYA	38.287,61		1.950,00	1.996,00	510,00		42.743,61
ASNAL ANDALUZA	31.630,00	6.720,00	212,85	62,56	2.000,00		40.625,41
COMBATIENTE ESPAÑOL	21.327,46	2.750,00	1.200,00	630,00	5.190,00		31.097,46

### 4. RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN

ASOCIACIÓN	ESPECIE	OBSERVACIONES
GALLINA UTRERANA	AVIAR	Renuncia a la solicitud con fecha 03/03/2016
PAJUNA	BOVINA	Renuncia a la solicitud con fecha 28/03/2016



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla  
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: 0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	08/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/5



0JjqYeb+XYupzxGfVryAiQ==